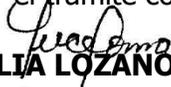


CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 9 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.231

RADICADO: 27001333300420040038100
EJECUTANTE: ICAR YAIR LLOREDA MORENO Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LLORO
NARURALEZA: EJECUTIVO
ASUNTO: DECIDE SOLICITUD

Mediante auto de sustanciación No. 7 de fecha 22 de enero de 2021 se requirió al señor MOISES CORDOBA RAMOS para que acreditara su calidad de representante legal del Municipio de Lloró, con el fin de darle trámite a la solicitud de devolución de los títulos constituidos a favor de dicho ente territorial en este asunto.

En virtud de lo anterior, el señor MOISES CORDOBA RAMOS allegó a través de mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del Despacho, los documentos que acreditan su calidad de representante legal del Municipio de Lloró.

Ahora, revisado el portal transaccional del Banco Agrario, no se encontró depósito judicial constituido a favor de este proceso y pendiente por devolver, por lo que no se accede a lo solicitado por el señor Alcalde del Municipio de Lloró.

En firme esta providencia, por secretaria archívese el expediente en la caja correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 9, el presente auto.

Hoy 10 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretario